



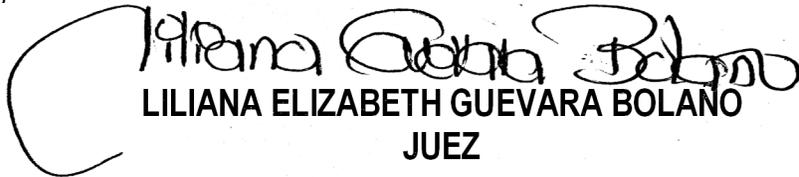
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige la sentencia de fecha 26 de abril de 2021, en el sentido de indicar que se comisiona con amplias facultades para realizar la diligencia de restitución a la ALCALDIA y/o al INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE y no como quedó en dicha providencia.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de JULIO de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 046

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

